

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01559.

En atención al anterior informe rendido por la secretaría, el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR por segunda vez a la parte demandante y su apoderada judicial, para que se sirvan acreditar mediante prueba documental el pago de los gastos de curaduría fijados al Dr. LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad-Litem para representar al extremo demandado, acorde a lo ordenado en auto de fecha 12 de mayo del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 06 del expediente digital).-

Lo anterior dentro del término de cinco (5) días, so pena de proceder de conformidad, acorde a la solicitud formulada por el profesional del derecho designado en el cargo de Curador Ad – Litem.-

Por secretaría comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Vencido el término concedido al extremo demandante, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **196**, hoy **11 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d57801f6c5f7014d7ba7c514182c23f498b83d35f6f1091f425f5e24b2a45306
Documento generado en 10/11/2021 06:11:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>